



MECANISMO INSTITUCIONAL
DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DIRECTIVO Y COORDINADORES

DGP-MEC-04

APROBADO POR RESOLUCIÓN
RUPMS N° 38/2025



ÍNDICE

MECANISMO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL	
DIRECTIVO Y COORDINADORES	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. FINALIDAD	3
3. ALCANCE	3
4. OBJETIVOS	3
5. PRINCIPIOS	4
6. COMPONENTES DE EVALUACIÓN	4
7. INSTRUMENTOS	4
8. PERIODICIDAD	4
9. RESPONSABLES	4
10. RESULTADOS	5
11. PLANES DE MEJORA	5
12. CONFIDENCIALIDAD	5
13. REGISTRO Y ARCHIVO	5
14. ANEXOS	5
15. VIGENCIA	5



MECANISMO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y COORDINADORES

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana establece el presente Mecanismo Institucional de Evaluación del Desempeño del Personal Directivo y Coordinadores como instrumento de gestión orientado a valorar el cumplimiento de funciones, competencias organizacionales, resultados institucionales y contribución al fortalecimiento de la calidad académica y administrativa.

Este mecanismo forma parte del Sistema Institucional de Evaluación del Desempeño y se encuentra articulado al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

2. FINALIDAD

Evaluar sistemáticamente el desempeño del personal directivo y de coordinación, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y necesidades de desarrollo profesional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

- 🔥 Directores Generales.
- 🔥 Directores de Carrera.
- 🔥 Directores de Área.
- 🔥 Coordinadores Académicos.
- 🔥 Coordinadores Administrativos.
- 🔥 Coordinadores de apoyo institucional.
- 🔥 Otros cargos de coordinación que determine Rectorado.

4. OBJETIVOS

- 🔥 Valorar el cumplimiento de funciones y responsabilidades.
- 🔥 Medir el logro de resultados institucionales.
- 🔥 Identificar oportunidades de mejora.
- 🔥 Promover la mejora continua de la gestión.
- 🔥 Generar información para el desarrollo profesional.
- 🔥 Fortalecer la calidad institucional.

5. PRINCIPIOS

- Objetividad.
- Transparencia.
- Confidencialidad.
- Equidad.
- Participación.
- Mejora continua.
- Desarrollo profesional.

6. COMPONENTES DE EVALUACIÓN

- Cumplimiento de funciones.
- Cumplimiento de objetivos y metas.
- Cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).
- Competencias organizacionales.
- Liderazgo y gestión.
- Gestión de equipos.
- Contribución institucional.
- Calidad de los resultados obtenidos.

7. INSTRUMENTOS

La evaluación se realizará mediante instrumentos institucionales aprobados por Rectorado y administrados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Los instrumentos podrán ser actualizados cuando las necesidades institucionales lo requieran.

8. PERIODICIDAD

La evaluación se realizará con una periodicidad mínima anual.

La Universidad podrá establecer evaluaciones complementarias cuando las necesidades institucionales lo requieran.

9. RESPONSABLES

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas será responsable de:

- Coordinar el proceso de evaluación.
- Aplicar los instrumentos.
- Consolidar resultados.
- Resguardar evidencias.
- Elaborar informes institucionales.

10. RESULTADOS

- 🔥 Retroalimentación individual.
- 🔥 Elaboración de planes de mejora.
- 🔥 Desarrollo profesional.
- 🔥 Capacitación.
- 🔥 Reconocimiento institucional.
- 🔥 Procesos de promoción y ascenso.
- 🔥 Toma de decisiones institucionales.

11. PLANES DE MEJORA

Cuando corresponda, podrán elaborarse planes de mejora orientados al fortalecimiento de competencias y al cumplimiento de objetivos institucionales.

12. CONFIDENCIALIDAD

Los resultados individuales tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para fines institucionales autorizados.

13. REGISTRO Y ARCHIVO

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas mantendrá los registros, informes y evidencias derivadas del presente mecanismo.

14. ANEXOS

Forma parte del presente mecanismo:

- 🔥 Anexo 1. Instrumento Institucional de Evaluación del Desempeño del Personal Directivo y Coordinadores.

15. VIGENCIA

El presente mecanismo entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Rectoral.